



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA**

GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

- 1.- ACTA DE MATRIMONIO (Si fue casado)
- 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DE LOS PROMOVENTES.
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 4.- ESCRITURAS O COPIAS CERTIFICADAS DEL BIEN INMUEBLE.
(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en calle Washington número 2000 en la Colonia Obrera en Monterrey, N.L.)
- 5.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL BIEN INMUEBLE.
(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en calle Washington número 2000 en la Colonia Obrera en Monterrey, N.L.)
- 6.- AVALÚO CATASTRAL.
(Se solicita en PABELLÓN CIUDADANO sito en calle Washington número 2000 Ote. en la Colonia Obrera en el centro de Monterrey, Nuevo León)
- 7.- 3 (TRES) TESTIGOS.
(Copia de la credencial de elector de los testigos, quienes comparecerán cuando el Defensor lo indique)

NOTA: - Este juicio se llevará a cabo siempre y cuando los hijos sean mayores de edad y capaces.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS